

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
 Día 3 de Julio de 1911.

Sobre nuestra Península, en la Mancha, se halla el centro de presiones débiles (761 m/m), cuyo influjo alcanza á toda España, produciendo vientos moderados y fuertes de dirección variable y tiempo variable ó tormentoso. La temperatura máxima de ayer fué de 36° en Gerona, y la mínima de hoy ha sido de 11° en Burgos.

Las mayores presiones residen sobre el Atlántico al NW. de Galicia. Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Terragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, y Santa Cruz de Tenerife. El centro de presiones débiles relativas

se halla sobre la Mancha en nuestra Península (751 m/m). Continúa el régimen tormentoso. NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

Observaciones del lunes 3 de Julio de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667m).

| Horas. | Barómetro en m. y á C° | Termómetro C° | Humedad relativa % | VIENTO | | Lluvia ó nieve en mm. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|---------------|--------------------|------------|-----------------|-----------------------|---|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9 | | | |
| 0 h | 704.75 | 22.0 | 47 | S..... | 2=Muy flojo.. | " | Casi cubierto. (Relámpagos al S.) | Temperatura máxima á la sombra..... 27.9 Idem mínima á la idem..... 18.9 Idem máxima al Sol en el vacío..... 61.7 Idem mínima junto al suelo..... 15.7 |
| 4 | 705.35 | 20.3 | 55 | NE..... | 2=Idem..... | 0.2 | Idem. (Tormenta al SE. Casi despejado.) | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 550 |
| 8 | 705.85 | 24.3 | 43 | ENE.... | 4=Moderado.. | " | C. cto. (Lluve). | Velocidad máxima del viento: 61 kilómetros por hora á las 12 horas 15 minutos. |
| 12 | 707.37 | 21.6 | 52 | SSE.... | 7=Duro..... | " | C. cto. (Lluve). | |
| 16 | 708.89 | 17.3 | 73 | E..... | 2=Muy flojo.. | Inap. | C. cto. (Lluve). | |
| 20 | 708.95 | 18.1 | 60 | NE..... | 3=Flojo..... | " | Nuboso..... | |

SUBASTAS

Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

DEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
 Carreteras.—Conservación.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 del mes actual, he acordado señalar el día 31 de Julio próximo, á las doce, para la adjudicación pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Villanueva de la Serena á Guadalupe, de esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 5.959 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las Oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 60 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín

Oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador civil, Mariano Martínez del Rincón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz con fecha 30 de Junio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de tercer orden de Villanueva de la Serena á Guadalupe, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lista y llamamiento el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
 S—640

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, con fecha 10 del mes actual, he acordado señalar el día 31 de Julio próximo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913 de las carreteras de tercer orden del Apadero de la Zarza, en el ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, á los baños de Alange, de la Estación de Villagonzalo á La Oliva de Mérida y de Hornachos á la Estación de Guareña, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 6.124,95 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las Oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle Menacho, número 25, principal, hallándose de manifiesto en las mismas el proyecto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado de una peseta clase 11.ª, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 65 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito de modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, serán de cuenta del rematante.

Badajoz, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador, Mariano Martínez del Rincón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Badajoz, con fecha 30 de Junio próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913 de las carreteras de tercer orden del Apadero de la Zarza, en el ferrocarril de Ciudad Real á Badajoz, á los baños de Alange, de la Estación de Villagonzalo á La Oliva de Mérida y de Hornachos á la Estación de Guareña, provincia de Badajoz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mis-

mos, con sujeción á los expresos requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando ésta y llámanente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—641

Gobierno Civil de la Coruña.

Jefatura de Obras Públicas.—Conservación de carreteras.—Subastas de copios.

Autorizado por el Ilmo. señor Director general de Obras Públicas en 7 de Abril y 29 de Mayo últimos, para subastar el servicio de acopios de piedra para conservación de las carreteras del Estado en esta provincia, que se reanuda á continuación, con arreglo á las propuestas aprobadas por dicho Centro en aquehas fechas, para los años de 1911, 1912 y 1913, bajo los tipos que también se expresan, he acordado señalar el día 9 del próximo mes de Agosto y hora de las once, para verificarla.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 18 de Marzo de 1882, ante la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia situada en la plaza de María Pita, número 13, piso primero, habiéndose de manifestar para conocimiento del público los proyectos correspondientes en la expresada Jefatura.

Las subastas se verifican bajo la presidencia del señor Jefe de Obras Públicas y las proposiciones sólo podrán referirse á una sola de las carreteras y cada licitador no podrá presentar más que una proposición para cada carretera. Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán cerrados hasta las diez y media horas del día señalado para la subasta, y aquellos serán redactados en papel de la clase 1.ª y con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio circular, no mandado en el pliego el resguardo que acredite haber constituido en depósito, como garantía de la proposición, en la Caja General de Depósitos, Tesorería de la Coruña, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, así como la cédula personal corriente del licitador.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una carretera, se procederá en el acto al sorteo á que hace referencia el artículo 12 de la citada Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

El plazo para el otorgamiento del contrato que habrá de verificarse conforme á lo que dispone el pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas de 13 de Marzo de 1908 y el cual quedan sujetas estas subastas, no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate; y no otorgándose dicho contrato, por causa del adjudicatario, se declarará nulo el remate, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, así como los que ocasiona el documento en que se consigne la contrata, serán de cuenta del rematante cuyo documento queda sujeto

á la liquidación del impuesto por Derechos reales y oneroso del adjudicatario.

Nota de las carreteras y tipo de contrata que se ofrece.

- Cabañas á las Puercas de Garca Rodríguez, 1.495,11 pesetas.
Feneal (Vedado) de la Palma, 9.190,75.
Cabañas á Magarza, 1.457,7.
Villar á Cullera, 1.702,94.
Feneal á Odele, 8.020,40.
Baño á Lago, 7.928,83.
Golada á Barizos, 3.983,50.
Cruceiro del Burgo á la Gira y Gira á la Rocha, 8.973,45.

Sada al puerto de Santa Cruz (Sección de Sada á Marina), 2.078,92.

Santiago á Camarzáns (Sección de Villanovo á Camarzáns) 2.339,85.

Portobello á Mariza, 9.142,75.

Coruña, 28 de Junio de 1911.—El Gobernador Intendente, Alejandro Bida.

Modelo de propuestas.

D. N. N. N., vecino de..., enterado del anuncio número..., enterado del anuncio número..., inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid de los días... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios de piedra para conservación de la carretera de..., durante los años de 1911, 1912 y 1913, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de... (aquí la proposición que se haga escrita en letra).

(Fecha y firma del licitador.) S—640

Gobierno Civil de la provincia de Jaén.

OBRAS PÚBLICAS

Declarada abierta la subasta de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Puerto de Abasco á La Alfranca de Huelma, he acordado anunciar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 5.845,25 pesetas, que comprende el presupuesto de contrato, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 13 de Marzo de 1882 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, dando se halla de manifestar el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 37 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 1.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 20 de Junio de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio número..., enterado del anuncio número..., inserto en la Gaceta de Madrid de los días... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requi-

sitos por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo sin añadir cláusula alguna)

(Fecha y firma del proponente.) S—631

Declarada abierta la subasta de acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Albuete á Jaén, kilómetros 210 al 230, he acordado anunciar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 8.775,47 pesetas que importa el presupuesto de contrato, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 13 de Marzo de 1882 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, dando se halla de manifestar el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será la de 88 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 1.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio número..., enterado del anuncio número..., inserto en la Gaceta de Madrid de los días... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos en la cantidad de... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.) S—632

Declarada abierta la subasta de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Puol de Boverro á Villacastillo, he acordado anunciar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 4.963,34 pesetas que importa el presupuesto de contrato, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 13 de Marzo de 1882 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, dando se halla de manifestar el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será la de 90 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 1.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador civil, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de..., con cédula personal número..., enterado del anuncio número..., enterado del anuncio número..., inserto en la Gaceta de Madrid de los días... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requi-

fecha 30 de Junio y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de ... se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente).
S—633

Declarada desierta la subasta de acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Aguas Blancas á la estación de Jódar, he acordado anunciar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 6.589,04 pesetas que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto, para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será la de 66 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador Civil, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ... con cédula personal número ... enterado del anuncio fecha 30 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de ... se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad, en letra, admitiendo ó mejorando el tipo sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—634

Declarada desierta la subasta de acopios de piedra para conservación, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de la estación de Baza á Alhúchez, he acordado anunciar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 9.688,41 pesetas, que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será la de 97 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ... con cédula personal número ... enterado del anuncio fecha 30 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de ... se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo sin añadir cláusula alguna.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—635

Declarada desierta la subasta de acopios de piedra para conservación durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Ubeda á Villanarrique, he acordado anunciar la segunda subasta de dicho servicio, bajo el tipo de 7.112,78 pesetas que importa el presupuesto de contrata, la cual se celebrará el día 1.º de Agosto próximo y hora de las doce, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de Marzo de 1882 y 11 de Septiembre de 1886, ante la Jefatura de Obras Públicas, donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta, será la de 72 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Jaén, 30 de Junio de 1911.—El Gobernador Civil, Jesús Lopo.

Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ... con cédula personal número ... enterado del anuncio fecha 30 de Junio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación del firme durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de ... se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las indicadas condiciones y requisitos por la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra), admitiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna.

(Fecha y firma del proponente.)
S—636

Junta de Gobierno del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que á las once del día 14 de Julio próximo tendrá lugar el concurso público para la venta de 255.000 kilogramos, peso aproximado, de la lana existente en este Arsenal sin aplicación para el servicio, en cédula del desguace de la fragata *Asuarin*, bajo el precio tipo de 51.00 pesetas con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial de la Coruña*, números 169, 134 y 140, respectivamente, correspondientes á los días, 18, 20 y 17 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la Instrucción del oficio en el *Diario Oficial del Ministerio del Ramo*.

Arsenal de Ferrol, 23 de Junio de 1911.
El Secretario, Francisco Regalado.

S—560

Primer Establecimiento de Remonta.

El Presidente de la Junta económica de dicho Establecimiento,

Ha de saber: Que habiendo quedado desierto el primer concurso celebrado en este Establecimiento de Remonta, con objeto de adquirir en arrendamiento 307 hectáreas de tierra para pastos de invierno, como máximo, por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco á voluntad de la Remonta, á partir del 29 de Septiembre próximo, bajo el precio límite de 11,91 pesetas cada una, el Excmo. señor Director general de Cría Caballar y Remonta, en orden de 22 del actual ha dispuesto se celebre otro segundo concurso bajo las mismas bases y precio que rigieron en el anterior. En consecuencia, se hace presente á las personas que deseen tomar parte en el mismo; que las proposiciones de arriendo se admitirán en dicho Establecimiento dentro del plazo de quince días, de diez á una, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y de una y otro el que más tarde lo publique. Durante dicho período, se pondrán á disposición de los solicitantes las bases á que ha de ajustarse el concurso. Dichas proposiciones se formularán en papel del sello 11.º, y con sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo ser presentadas en pliego cerrado, acompañadas de los títulos de propiedad de las fincas que se ofrezcan, la cédula personal de los interesados, y los apoderados además, el poder otorgado ante Notario, sin cuyos requisitos no serán admisibles las proposiciones, así como tampoco las que excedan del precio límite marcado.

Ubeda, 28 de Junio de 1911.—Ramón Ugarte.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de ... según cédula personal y poder notarial que acompaño (según el concepto en que comparezca), enterado del anuncio y pliego de bases para el segundo concurso que ha de celebrarse en el primer Establecimiento de Remonta dentro del plazo de quince días, para adquirir en arrendamiento por término de cinco años, prorrogables por otros cinco á voluntad de la Remonta, 307 hectáreas de tierra para pastos de invierno, de que se compone la finca denominada tal ó cual, según se expresa en el título de propiedad que también acompaño, por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco á voluntad de la Remonta, á partir del 29 de Septiembre próximo, al precio de ... pesetas ... céntimos anuales cada una, y con arreglo á las demás condiciones consignadas en el pliego de bases.

... de ... de ...
(Firma del proponente.) S—630

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de traslado de Abril de 1911.

Se acepta la reclamación presentada por D.^a Apolonia Capel García, excluida del concurso por recibir su documentación después de terminado el plazo de admisión de instancias, que finalizó el día 23 de Mayo pasado, puesto que justifica que depositó en Correos su instancia y hoja de servicios, en sobre dirigido al señor Secretario de la Junta de Instrucción Pública de América, para que fuese certificada aquella, el día 21 del propio mes, desde cuya Junta se remitió en dichos documentos a este Ministerio el día 24 del referido mes de Mayo. Y a creditando la Sra. Capel García que lleva prestados en la enseñanza doce años, siete meses y dieciséis días de servicios en propiedad, pasa á ocupar el primer lugar de la propuesta, que laudo modificada ésta en la forma siguiente:

Número 1. D.^a Apolonia Capel García, propuesta para la Escuela de niñas de Urracal (Almería).

Número 2. D.^a Concepción Villar Fuentes, propuesta para la Escuela de niñas de Enix (Almería).

Número 3. D.^a Julia Pérez García; no se la propone para plaza por tener solicitada sólo las Escuelas de Enix y Urracal, que se adjudican á las dos primeras concursantes, continuando los restantes lugares en la misma forma en que aparecen en la propuesta primitiva, publicada en la GACETA de 6 del corriente mes.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 31 del Reglamento vigente de provisión de Escuelas, de 15 de Abril de 1910.

Granada, 23 de Junio de 1911.—El Rector, Federico Gutiérrez. P—1846

Universidad de Zaragoza.

PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose observado que en la GACETA DE MADRID, Anexo número 1, del día 22 del actual, se anuncia para su provisión por concurso de traslado, la Escuela de Ausó, con 825 pesetas anuales, como de niñas, y siendo ésta de niñas, según la relación remitida por la Junta provincial de Instrucción Pública de Huesca,

se hace pública por el presente edicto, para conocimiento de los señores concurrentes.

Zaragoza, 26 de Junio de 1911.—El Rector, Andrés Jiménez Soler. P—1849

Gobierno civil de la provincia de Lérida.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

No habiendo sido habidos los propietarios de las fincas señaladas en los números 6, 10 y 17, respectivamente, en la relación del expediente de expropiación del término municipal de Jou, con motivo de la construcción del trozo quinto de la sección de Sort á Esterri, de la carretera de tercer orden de Balaguer á la frontera francesa, se hace público, para conocimiento de los interesados, que las hojas de aprecio correspondientes á las mencionadas fincas se hallan en la Alcaldía del citado pueblo á disposición de los mismos, si en la extensión superficial que solo se expropia y las cantidades ofrecidas por el propietario del Estado, para cada una, las que ligaran en el estado siguiente:

| NÚMERO de la finca. | NOMBRE DEL PROPIETARIO | SUPERFICIE que se expropia Áreas | CLASE DE TERRENO | TASACIÓN ofrecida por el propietario del Estado. Pesetas. |
|---------------------|------------------------|-------------------------------------|---|--|
| 6 | D. Antonio Juandó..... | 8,11 | Regadío primera, dos frentes segunda..... | 1.031 42 |
| 10 | José Gallart..... | 0,30 | Regadío y campo de primera..... | 24,72 |
| 17 | Antonio Vidals..... | 0 40 | Regadío segun m..... | 30,90 |

Dabiendo advertidos que en el plazo de veinte días no se presentaron á recoger las citadas hojas y llenar los recibos de las mismas, se entienda que se conforman con la tasación ofrecida por el expresado Estado, con arreglo al artículo 43 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 16 de Junio de 1911.—El Gobernador, Ramón de Anchóriz. P—1823

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

D. Rafael de Eulate, Jefe de Administración de primera clase, Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona y Comisionado del Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino, para la instrucción de expedientes de alcances.

Por el presente que expido en méritos de expediente administrativo de reintegro, se cita, llama y emplaza á D. Diego Fernández de Ubago, de paradero ignorado, Administrador de Loterías, número 1, que fué de esta capital, con el fin de que el día 20 de Julio próximo, y hora de las veintitrés, se presente en esta Delegación, para la práctica de la liquidación definitiva del alcance que contrafo, previniéndole que, su incomparecencia, no suspenderá el acto, pudiendo irrogarle perjuicio.

Barcelona, 28 de Junio de 1911.—Rafael de Eulate. P—1843

Administración principal de Correos, de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Manuel Viana, Administrador de

Correos que fué de la oficina de Botaroz, 6 á su herencia, y á D. Andrés Vidal, cartero ordenanza de la misma oficina, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este libelo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Gerona, comparezcan por sí ó debidamente representados en esta Administración principal, á reconocer y contestar los pliegos de cargos que les resultan en el expediente administrativo mandado instruir por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, sobre reintegro de cierta cantidad abonada por el Estado como indemnización reglamentaria, por supuesta sustracción de 1.000 pesetas de una carta con valores declarados, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes.

Barcelona, 15 de Junio de 1911.—El Administrador principal Delegado José Barroeta. P—

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Atrasos y cuotas trimestre 1910.

D. Doña Gracia Viñas Vilari, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Gerona

Haga saber que en el expediente de apremio que instuyo por débitos de Contribución urbana, correspondientes al cuarto trimestre de 1910 y atrasos, se encuentran comprendidos los dos lotes que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expungo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Enero ha dictado la siguiente *«Providencia declarando el apremio de*

segundo lote».—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro tardos en el segundo lote de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á contribuyente incluido en la anterior relación.

«Nó sé que á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Nombre que se cita.

Antonio Sijar, 130,31 pesetas.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Gerona, calle de la Cor Real, 1, bajos.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptado en el párrafo 2.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debo advertir á los propios deudores, sus herederos ó causahabientes, y por lo sucesivo se extenderá en las diligencias de citación y no compareción por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también en el *Boletín Oficial* de la provincia, se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, incluso las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tablas de las Casas Consistoriales.

Gerona, 4 de Mayo de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Doña Gracia Viñas. P—1841

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Barcelona.

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos débitos de la Contribución sobre Utilidades, de la Tarifa 2.ª, fueron cargo á esta recaudación

en el primer trimestre de año actual, figuran los contribuyentes que continuación se relacionan, contra los cuales se dictó, en 18 de Marzo último, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

| Números de orden. | AÑOS | NOMBRES Y APELLIDOS | DOMICILIO | VENCIMIENTOS | IMPORTE — Pesetas. |
|-------------------|----------|-----------------------------------|-----------------------------|----------------|--------------------|
| 27 | 1910.... | Antonio Via Puig..... | Alta San Pedro, 44..... | Enero..... | 23,76 |
| 161 | Idem... | Pedro Vives Queralt..... | Trafalgar, 50..... | Idem..... | 3,71 |
| 287 | Idem... | Dolores Vila Riera..... | Casanovas, 51..... | Idem..... | 2,47 |
| 320 | Idem... | Pedro Antonio Bentalló Vintó..... | Vía Diagonal, 729..... | Idem..... | 16,33 |
| 399 | Idem... | José Vilanova Bosch..... | Ronda de San Pedro, 29..... | Idem..... | 7,42 |
| 15.931 | 1909.... | Cándido Vila Boells..... | Sibrierías..... | Diciembre..... | 6,19 |
| 16.003 | Idem... | Francisco Vila..... | Calders, sin número..... | Idem..... | 1,48 |
| 16.019 | Idem... | Pedro Antonio Fontalló..... | Ronda de San Pedro, 72..... | Idem..... | 40,84 |
| 16.064 | Idem... | Emilio Zurita Méndez..... | Gerona, 8..... | Idem..... | 2,17 |
| 16.126 | Idem... | Alejandro Quer Escrón..... | Mendizábal, 19..... | Idem..... | 12,38 |

Y por resultar que todas las citadas contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conocen personas que legalmente les representen en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido, para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la provención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona, 8 de Junio de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, Fuemayor. P—1745

D. Raimundo Colomer y Ribas, Recaudador ejecutivo de las zonas de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos débitos de la Contribución sobre Utilidades, de la Tarifa 2.ª, fueron cargo á esta recaudación en el segundo trimestre de 1910, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó, en 13 de Junio de 1910, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el apremio de segundo grado y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto, á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación.

»Notifíquese esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Contribuyentes á quienes se notifica.

| Números de orden. | AÑOS | NOMBRES Y APELLIDOS | DOMICILIO | VENCIMIENTOS | IMPORTE — Pesetas. |
|-------------------|----------|----------------------|------------------|--------------|--------------------|
| 6.114 | 1909.... | Carmen Pareada..... | Barbará, 35..... | Mayo..... | 15,40 |
| 6.137 | Idem... | José Fontlevila..... | Buch, 101..... | Idem..... | 4,46 |

Y por resultar que todas las citadas contribuyentes son de ignorado paradero y no se les conocen personas que legalmente les representen en esta localidad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido, para que sea fijado al público en la Alcaldía de esta ciudad y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de la provención 4.ª del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona, 8 de Junio de 1911.—El Recaudador ejecutivo, Raimundo Colomer. V.º B.º.—El Tesorero de Hacienda, Fuemayor. P—1746

Jerro Orozco, como responsable de la Contribución urbana impuesta al nombre de D.ª Paula Jorru Saura, se ha dictado, con fecha primero del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. José Jerro Orozco.

»Notifíquese á dicho deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo de la finca designada, y resultando: Que en esta recaudación se desconoce el domicilio ó punto de residencia del referido deudor ó sus herederos en su caso, procédase á la notificación acordada, en la forma que

dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción.»

Y para que surta los efectos de la notificación en forma á los interesados, cuyo paradero se ignora, se publica el presente edicto en la tablilla de anuncios de esta localidad, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 142, párrafo último de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Alicia, 3 de Junio de 1911.—El Agente, Angel Taverner. P—1842

Recaudación de Contribuciones de Callosa de Enzarriá.

Pueblo de Alca.—Año de 1910 y anteriores.

D. Angel Taverner Sondra, Agente Recaudador de las contribuciones de la zona de Callosa de Enzarriá.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. José

Recaudación de Contribuciones de la zona de Miedes.

D. Jacinto Oros León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Miedes.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déscit, pertenecientes al año de 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Luís Romeo Julián, 42,50 pesetas.

En Madrid á 21 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orces. P—1787

Recaudación de Contribuciones de Paracuellos de Jiloca.

D. Jacinto Orces León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Paracuellos de Jiloca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1907, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Adolfo Escudero, 57,18 pesetas.

En Paracuellos de Jiloca á 23 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orces. P—1788

D. Jacinto Orces León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Paracuellos de Jiloca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Adolfo Escudero, 23,59 pesetas.

En Paracuellos de Jiloca á 23 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orces. P—1789

D. Jacinto Orces León, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Paracuellos de Jiloca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial déficit, pertenecientes al año 1909, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Enrique Soto Fernández, 32,33 pesetas.

En Paracuellos de Jiloca, á 23 de Abril de 1911.—El Recaudador, Jacinto Orces. P—1790

Recaudación de Contribuciones de Ricla.

D. Juan Pérez Morales, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ricla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución transportes, pertenecientes al año 1911, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Ruperto Marín, 187,50 pesetas.

José Moreno, 187,50.

En Ricla á 19 de Mayo de 1911.—El Recaudador, Juan Pérez.

P—1791

Recaudación de Contribuciones de Vivero.

D. Maximiliano Barreiro Casal, Auxiliar del señor Recaudador de Contribuciones de los distritos que se expresarán.

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial y urbana, pertenecientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 1910 y primero del corriente año, con fechas 13 de Agosto y 10 de Octubre del año último, 12 de Enero próximo pasado y 8 del mes actual, se han dictado las providencias que dicen así:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Entre los deudores á quienes se refieren las anteriores providencias se hallan comprendidos varios contribuyentes cuyo domicilio actual se desconoce, y otros que han fallecido, y son los siguientes:

| DISTRITO | Número del recibo. | CONTRIBUYENTES | CONCEPTO | CUOTA Pesetas. |
|--------------|--------------------|-------------------------------------|-----------------------|----------------|
| Orol..... | 196 | Francisco Méndez Tuilla..... | Rústica..... | 3,24 |
| Idem..... | 189 | Francisco Rodríguez (Viuda de)..... | Urbana..... | 0,62 |
| Idem..... | 1.523 | María Casanova..... | Rústica y Urbana..... | 5,33 |
| Rioarba..... | 519 | Juan Franco Torre..... | "..... | 22,15 |
| Ido n..... | 596 | Francisco Trasmuñoz Torre..... | "..... | 64,60 |
| Idem..... | 1.113 | Teresa Yáñez Valdésuso..... | "..... | 5,58 |
| Vivero..... | 50 | Mujer de Jo:6 García..... | Rústica..... | 2,02 |
| Idem..... | 221 | Andrés Canoura..... | Idem..... | 3,34 |
| Idem..... | 223 | Pascual Cao Fernánz..... | "..... | 4,02 |
| Idem..... | 266 | Ramona Frada Míguez..... | Rústica y Urbana..... | 7,09 |
| Idem..... | 318 | Ramón Insúa Pópz..... | "..... | 3,89 |
| Idem..... | 326 | Manuel López Basanta..... | "..... | 8,71 |
| Idem..... | 333 | Juan Antonio Lerosazo..... | "..... | 11,96 |
| Idem..... | 340 | Andrea Martínez..... | Rústica..... | 1,35 |
| Idem..... | 369 | Antonio Martín Pérez..... | Rústica y Urbana..... | 14,69 |
| Idem..... | 386 | José Otero Bas..... | Rústica..... | 14,96 |
| Idem..... | 389 | Viuda de Manuel Parlo..... | Rústica y Urbana..... | 4,79 |
| Idem..... | 406 | Ramón Río Insúa y hermanos..... | Rústica..... | 1,13 |
| Idem..... | 573 | María Manuela Fernánz..... | "..... | 4,23 |
| Idem..... | 764 | José Ramil Núñez..... | Rústica y Urbana..... | 7,51 |
| Id. m..... | 1.104 | Manuel Trobo Martínez..... | "..... | 11,82 |
| Idem..... | 1.137 | Rosa Fernánz Lizera..... | Rústica..... | 3,56 |
| Idem..... | 1.197 | Rmosa Bermúdez Masola..... | "..... | 1,57 |
| Idem..... | 1.416 | Manuel Méndez García..... | "..... | 17,75 |
| Idem..... | 1.626 | Vicente Santoro..... | "..... | 2,02 |
| Idem..... | 1.652 | María Sierra Quella..... | Rústica y Urbana..... | 12,06 |
| Id. m..... | 1.825 | Luisa Rodríguez..... | Rústica..... | 0,89 |
| Idem..... | 1.868 | Agustín Villalba Leira..... | Rústica y Urbana..... | 13,66 |
| Idem..... | 1.929 | Manuela Goás López..... | Rústica..... | 1,57 |
| Idem..... | 2.610 | Carmen Baros..... | "..... | 33,91 |
| Idem..... | 2.613 | Viuda de José Castiñeiras..... | "..... | 1,79 |
| Idem..... | 2.668 | Francisca Cocina Sierra..... | "..... | 4,46 |
| Idem..... | 2.828 | Viuda de Juan Gómez..... | "..... | 1,66 |
| Idem..... | 2.950 | María Núñez Bermúdez..... | Rústica y Urbana..... | 7,87 |
| Idem..... | 3.069 | Manuel María Sánchez..... | Rústica..... | 2,92 |
| Idem..... | 3.166 | Herederos de Javier Barza..... | "..... | 1,12 |
| Idem..... | 3.553 | Angel Río Valga..... | Rústica y Urbana..... | 21,43 |

Y al objeto de notificar á dichos deudores la providencia transcrita, formo la presente cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910. Vivero á 31 de Mayo de 1911.—Maximiliano Barreiro. P—1693

ANUNCIOS OFICIALES

HISPANIA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS AÑO 1910. — 9.º EJERCICIO.

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1910

| ACTIVO | Pesetas. | PASIVO | Pesetas. |
|---|---------------------|---|---------------------|
| Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada..... | 708.750,00 | Capital social..... | 3.000.000,00 |
| Efectivo en Caja y Banco..... | 13.748,45 | Reserva estatutaria..... | 33.970,21 |
| Inmuebles..... | 709.756,03 | RESERVAS | |
| Valores mobiliarios..... | 358.633,75 | Reservas para siniestros pendientes: | |
| Mobiliario y material de oficinas..... | 98.197,66 | Seguros colectivos..... | 249.520,85 |
| Saldos de las cuentas con las Compañías reaseguradoras..... | 35.718,43 | Idem diversos..... | 12.313,00 |
| Cuenta reservas vida Compañías reaseguradoras. | 782,45 | Idem de incendios..... | " |
| Saldos de las cuentas con las Agencias (efectivo y primas)..... | 257.839,11 | Idem de vida..... | 5.000,00 |
| Primas vencidas á cobrar..... | 93.879,46 | Reservas para eventualidades s/ primas vencidas á cobrar..... | 50.000,00 |
| Intereses vencidos..... | 5.200,75 | Reservas técnicas (sin deducción de la porción reasegurada): | |
| Comisiones anticipadas..... | 7.851,90 | Seguros colectivos..... | 132.508,50 |
| Gastos de establecimiento y primera organización (amortizable)..... | 1.280.009,00 | Idem diversos..... | 41.753,90 |
| Deudores diversos..... | 109.289,90 | Idem de incendios..... | 37.779,08 |
| Saldo..... | 512.189,99 | Idem de vida..... | 40.553,90 |
| | | Dividendos de años anteriores á pagar..... | 5.711,83 |
| | | Acreedores diversos..... | 589.214,39 |
| | 4.191.825,69 | | 4.191.825,69 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1910

| DEBE | | Pesetas. | HABER | | Pesetas. |
|---|--------------|--------------|--|--|--------------|
| Saldo del ejercicio anterior..... | | 540.902,33 | RESERVAS DEL EJERCICIO ANTERIOR | | |
| SINIESTROS DEL EJERCICIO Y GASTOS EN SU ARREGLO | | | Reservas técnicas de riesgos s/ primas en curso..... | | 303.121,02 |
| Seguros colectivos..... | 1.156.372,17 | | Reservas para siniestros pendientes de liquidación..... | | 350.587,25 |
| Idem Ac. diversos..... | 77.288,80 | | | | 653.708,27 |
| Idem incendios..... | 123.217,44 | | PRIMAS CORRADAS DEL EJERCICIO | | |
| Idem vida..... | 2.009,50 | 1.358.887,91 | Seguros colectivos..... | | 1.496.443,05 |
| Gastos de Administración..... | | 338.810,77 | Idem Ac. diversos..... | | 157.401,15 |
| COMISIONES | | | Idem incendios..... | | 109.830,70 |
| Seguros colectivos..... | 181.510,80 | | Idem vida..... | | 16.990,24 |
| Idem Ac. diversos..... | 19.632,50 | | Primas vencidas á cobrar. (Agencias y en Cartera)..... | | 146.443,07 |
| Idem incendios..... | 6.225,64 | | Intereses de los valores..... | | 19.960,73 |
| Idem vida..... | 1.703,72 | 189.072,66 | COMISIÓN Y REEMBOLSO DE LAS COMPANIAS REASEGURADORAS | | |
| Impuestos y contribuciones..... | | 40.799,23 | Comisiones de reaseguros cedidas... .. | | 14.202,11 |
| PRIMAS CEDIDAS Á LAS COMPANIAS REASEGURADORAS | | | Reembolsos por siniestros..... | | 94.100,18 |
| Seguros Ac. diversos..... | 13.660,48 | | Derechos accesorios de pólizas, adiciones, registro, impuestos y diversos..... | | 36.635,59 |
| Idem incendios..... | 50.087,69 | | Saldo..... | | 512.168,39 |
| Idem vida..... | 2.855,18 | 66.589,35 | | | |
| RESERVAS DIVERSAS | | | | | |
| Reservas para siniestros pendientes. | | | | | |
| Seguros colectivos..... | 219.520,85 | | | | |
| Idem Ac. diversos..... | 12.313,00 | | | | |
| Idem incendios..... | ? | | | | |
| Idem vida..... | 5.000,00 | 266.833,85 | | | |
| Reservas para eventualidades s/ primas vencidas á cobrar..... | | 50.000,00 | | | |
| Reservas técnicas (sin deducción de la porción reasegurada). | | | | | |
| Seguros colectivos..... | 133.809,50 | | | | |
| Idem Ac. diversos..... | 43.753,90 | | | | |
| Idem incendios..... | 37.778,08 | | | | |
| Idem vida..... | 40.753,90 | 255.095,38 | | | |
| Diferencia de cotización de los valores en depósito..... | | 1.312,00 | | | |
| AMORTIZACIONES | | | | | |
| S/ los gastos de organización..... | 120.000,00 | | | | |
| S/ mobiliario y material de oficinas.. | 20.000,00 | 140.000,00 | | | |
| | | 3.257.303,48 | | | 3.257.303,48 |

X-1488

Sociedad Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Segundo semestre de 1911.

En el sorteo de las Obligaciones de esta Sociedad, que corresponden ser amortizadas en el segundo semestre del año actual, han resultando las siguientes:

- Primera serie: Obligaciones números 51, 192, 206, 352, 386, 479, 542, 543, 571, 748, 754, 861, 877, 968, 1.130, 1.155, 1.176, 1.183, 1.277, 1.393, 1.412, 1.656, 1.660, 1.671, 1.695, 1.768, 1.771, 1.780, 1.805, 1.820, 1.890, 1.897, 2.042, 2.055, 2.134, 2.173, 2.234, 2.253, 2.487.
- Segunda serie: Obligaciones números 2.767, 2.774, 2.815, 2.829, 2.844, 2.852, 2.929.
- Tercera serie: Obligaciones números 3.001, 3.113.
- Cuarta serie: Obligaciones números 88, 118, 177, 213, 255, 380, 453, 565, 619, 638, 676, 704, 713, 752, 754, 774.

Los poseedores de estos títulos podrán hacer efectivo su importe, á razón de 500

pesetas cada uno, desde el día 2 de Julio por el Banco Hipotecario de España, á las horas de Caja de dicho establecimiento de crédito.

Madrid, 2 de Julio de 1911.—El Director, H. Paquet. X-1492

Banco de España.

Logroño.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.721 de la Deuda perpetua interior al 4 por 100 de 600 pesetas nominales, expedido por esta Sucursal del Banco on 8 de Julio de 1908, á favor de D. Domingo Mallagaray y Saenz de Gulmos, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el co-

rrespondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Logroño, 1.º de Julio de 1911.—El Secretario, E. Cano. X-1486

Banco Guipuzcoano.

Habiéndose extraviado el certificado número 518, comprensivo de 25 acciones de esta Compañía, expedido el 20 de Junio de 1908 á nombre de D. Laureano Fernández de Trocontz, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel certificado, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 31 de Mayo de 1911.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X-1214

« EL DÍA »
 COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS.—MADRID.

Balances general en 31 de Diciembre de 1910.

| ACTIVO | | Pesetas. | PASIVO | | Pesetas. |
|---|--------------|--------------|--|--------------|--------------|
| Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito..... | 1.050.000,00 | | Capital social suscrito..... | | |
| Idem id. por dividendos pasivos..... | 295.450,00 | 1.345.450,00 | 20.000 Acciones primitivas totalmente liberadas.... | 1.000.000,00 | |
| Efectivo en Caja..... | | 6.055,16 | 1.000 ídem preferentes, serie A, ídem id. | 500.000,00 | |
| Inmuebles..... | 422.205,11 | 422.205,11 | 3.000 ídem id. serie B, con 30 por 100 desembolso.... | 450.000,00 | |
| Fondos públicos del Estado español.. | 910.174,09 | | ídem id., íd., con 70 por 100 por desembolsar.... | 1.050.000,00 | 3.000.000,00 |
| Idem id. de Estados extranjeros..... | 164.740,22 | 1.073.914,31 | Banco de España, cuentas de crédito..... | | 500.000,00 |
| Valores industriales y comerciales de empresas españolas..... | 26.500,00 | | Compañías reaseguradas y reaseguradoras, sus cuentas corrientes..... | | 493.090,34 |
| Idem diversos..... | 694.670,09 | 631.170,00 | Depósito de garantía en efectivo de Compañías reaseguradoras..... | 1.201.189,81 | |
| Mobiliario y material..... | 30.105,19 | | Idem id. Subdirecciones y Agencias..... | 29.166,75 | 1.230.356,56 |
| Placas..... | 3.215,00 | 33.380,19 | Fondo de previsión de los empleados..... | | 8.964,07 |
| Gastos de instalación..... | 14.268,12 | | Dividendo activo, no satisfecho..... | 1.188,42 | |
| Comisiones adelantadas... 23.479,42 | | | Cuentas corrientes..... | 44.158,09 | |
| Amortización..... 3.351,20 | 20.123,22 | 31.393,31 | Otras cuentas creadoras..... | 21.269,11 | 69.614,62 |
| Reasguradores y reasegurados: Sus cuentas corrientes..... | 311.118,15 | | <i>Reservas técnicas.</i> | | |
| Agencias de marítimos: Idem id. | 335.981,02 | | Marítimos: De riesgos en curso (sin deducir la parte reasegurada)..... | 412.000,00 | |
| Subdirectores como sigue: | | | De siniestros pendientes de liquidación..... | 350.000,00 | 762.000,00 |
| Por saldos disponibles en cuenta corriente..... | 116.927,40 | | Incidios: De riesgos en curso (sin deducir la parte reasegurada)..... | 1.700.233,31 | |
| Por primas vencidas pendientes de cobro..... | 66.880,83 | 183.808,23 | De siniestros pendientes de liquidación..... | 450.000,00 | 2.240.233,31 |
| Inspectores para gastos á justificar... | 417,70 | | Saldo..... | | 10.754,63 |
| Anticipos á amortizar..... | 25.372,96 | | | | |
| Cartera de efectos á cobrar..... | 3.715,20 | | | | |
| Varios deudores..... | 140.969,99 | 170.505,85 | | | |
| Subdirecciones depositantes..... | 3.550,00 | | | | |
| Depósitos de garantía en efectivo en Compañías reaseguradas..... | 3.216.732,27 | | | | |
| Otros depósitos..... | 26.843,75 | 3.247.126,02 | | | |
| Reservas de riesgos en curso, cargo reaseguradores marítimos..... | 181.000,00 | | | | |
| Idem id., ídem id. incendios..... | 327.895,85 | 511.895,85 | | | |
| | | 8.315.013,53 | | | 8.315.013,53 |
| <i>Valores nominales.</i> | | | <i>Valores nominales.</i> | | |
| Depositarios..... | 1.110.084,31 | | Depósitos..... | 1.110.084,31 | |
| | 9.425.097,84 | | | 9.425.097,84 | |

Fábrica española de lámparas eléctricas de incandescencia.

Balance general al 31 de Diciembre de 1910.

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Junio de 1911.

| ACTIVO | Pesetas. |
|---|-------------------|
| Fondo de Comercio (Aportaciones)..... | 240.000,00 |
| Maquinaria y material de instalación: | |
| Coste total.... | 129.949,49 |
| Amortizado.... | 56.268,73 |
| Saldo..... | 73.680,76 |
| Gastos Establecimiento-Cons-titución Sociedad: | |
| Coste total.... | 19.187,85 |
| Amortizado.... | 19.186,85 |
| Saldo..... | 1,00 |
| Existencias de primeras Ma-terias | 87.506,50 |
| Idem de lámparas..... | 7.541,75 |
| Banqueros: Banco de España, Crédit Lyonnais y Banco Hispánico Americano..... | 112.614,28 |
| Caja..... | 2.921,46 |
| Efectos por cobrar (Letras ceptadas)..... | 72.873,85 |
| Cuentas á cobrar. (Pagos ad-antados)..... | 3.443,72 |
| Cambios á cobrar..... | 978,50 |
| Cuentas corrientes deudoras. (Saldo de las mismas)..... | 82.087,97 |
| Depósitos de garantía de los Administradores..... | 30.000,00 |
| TOTAL DEL ACTIVO... | 713.680,09 |
| PASIVO | |
| Capital: Valor nominal de las 8.000 Acciones..... | 400.000,00 |
| Obligaciones: Valor de 150 Obligaciones..... | 75.000,00 |
| Fondo de amortizaciones de Obligaciones..... | 30.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | 50.500,00 |
| Remanentes..... | 358,94 |
| Intereses de Obligaciones. (Vencimiento 1.º de Enero de 1911)..... | 2.430,00 |
| Dividendos á pagar..... | 21,25 |
| Cuentas acreedoras. Saldo de las mismas..... | 18.114,33 |
| Ganancias y Pérdidas. Saldo acreedor..... | 107.255,57 |
| Administradores. (Sus depósi-tos de garantía)..... | 30.000,00 |
| TOTAL DEL PASIVO... | 713.680,09 |
| Barcelona, 31 de Diciembre de 1910. = El Administrador Director, A. Saunó. X—1485 | |

| ACTIVO | 31 Mayo 1911. | 30 Junio 1911. |
|---|-----------------------|-----------------------|
| Accionistas..... | 27.500.000,00 | 27.500.000,00 |
| Caja y Banco de España..... | 6.919.459,11 | 2.933.407,71 |
| Cartera de efectos..... | 877,00 | 17.290,74 |
| Idem de valores..... | 15.575.650,53 | 18.683.589,72 |
| Préstamos hipotecarios..... | 139.424.568,98 | 139.692.413,37 |
| Idem á corto plazo. (Arts. 7.º y 8.º de los Estatutos)..... | 1.691.333,34 | 1.687.533,34 |
| Idem á Corporaciones..... | 587.350,00 | 585.146,14 |
| Mobiliario y material..... | 10.000,00 | 10.000,00 |
| Inmueble de la Sociedad..... | 2.504.691,52 | 2.504.691,52 |
| Semestres á cobrar de préstamos hipotecarios..... | 952.786,24 | 4.721.161,10 |
| Préstamos sobre valores y dobles..... | 9.886.853,10 | 12.064.738,97 |
| Créditos sobre valores..... | 2.102.846,30 | 2.016.243,51 |
| Fines del Banco procedentes de secuestros..... | 988.953,79 | 866.446,83 |
| Idem del Banco vendidas á plazos..... | 596.773,82 | 611.030,29 |
| Varios..... | 1.020.319,59 | 1.296.079,41 |
| Intereses devengados y no vencidos de los préstamos..... | 3.038.956,77 | 21.494,78 |
| Cuentas corrientes..... | 112.850,62 | 185.029,19 |
| <i>Gastos generales.</i> | | |
| Ejercicio de 1911..... | 212.042,10 | 253.932,56 |
| Valores nominales en depósito..... | 238.686.171,21 | 241.798.076,33 |
| TOTAL PESETAS.... | 451.812.484,08 | 457.478.673,96 |
| PASIVO | | |
| Capital social..... | 50.000.000,00 | 50.000.000,00 |
| Reserva obligatoria..... | 4.560.666,28 | 4.560.666,28 |
| Idem especial..... | 50.000,00 | 50.000,00 |
| Cédulas hipotecarias..... | 136.536.653,24 | 139.691.950,57 |
| Varios..... | 2.010.547,50 | 2.568.474,03 |
| Cuentas corrientes..... | 12.224.413,10 | 10.964.914,25 |
| Semestres anticipados de préstamos hipotecarios..... | 33.671,59 | 333,79 |
| Intereses corrientes y no vencidos de cédulas hipotecarias..... | 910.260,00 | 1.465.390,00 |
| Idem y amortización por pagar..... | 955.069,84 | 276.317,84 |
| Efectos á pagar..... | 51,00 | 105,50 |
| Pagos diferidos de préstamos hipotecarios..... | 4.174.923,52 | 4.294.549,18 |
| <i>Ganancias y Pérdidas.</i> | | |
| Remanente de años anteriores..... | 558.218,84 | 558.218,84 |
| Ejercicio de 1911..... | 1.109.333,17 | 1.307.646,45 |
| Acreedores por valores nominales en depósito..... | 238.686.171,21 | 241.798.076,33 |
| TOTAL PESETAS.... | 451.812.484,08 | 457.478.673,96 |

S. E. ú O.—Madrid, 30 de Junio de 1911 =P. el Jefe de la Contabilidad general: Juan M. Gómez.—V.º B.º—El Gobernador, F. de Laiglesia. X—1490